

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Beneficencia y Sanidad.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Ultramar, mandadas cumplimentar por Superior Decreto de 25 de Marzo último, que se publica en la *Gaceta*, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden. núm. 64 de 4 de Febrero último, aprobando el acuerdo del Gobierno General de estas Islas de 14 de Setiembre del año último, por el que se concedió la permuta solicitada por D. José María de la Viña y D. José R. Hidalgo y Padilla, de sus respectivos cargos de Médicos titulares propietarios de Bataan y Antique.

Otra núm. 65 de la misma fecha, aprobando el id. id. de 5 de id. id. nombrando Médico titular interino de Mindoro á D. Antonio Zaragoza.

Otra núm. 66 de id. id. id. id. de 21 de id. id. nombrando id. id. de Morong á D. Juan Vi-Sintuan.

Otra núm. 67 de id. id., aprobando el anticipo de cuatro meses y media de licencia por enfermo para la Península concedido por el Gobierno General de estas Islas á D. Jesus Sanchez Mellado, Médico titular de Surigao y ampliando á nueve meses dicha licencia.

Otra núm. 68 de id. id., aprobando igual anticipo de licencia concedido por el mismo Gobierno General á D. José Brabo y Pazos, Médico titular de la Costa Occidental de Isla de Negros y ampliándola á nueve meses.

Otra núm. 69 de id. id., aprobando el acuerdo del Gobierno General de estas Islas de 22 de Agosto del año último por el que se concedió á D. Luis Lopez y Lopez, Médico titular propietario de Mindoro, el anticipo de cesantía solicitado por motivos de salud.

Manila 6 de Abril de 1892.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 13 de Abril de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Imaginería, otro del núm. 70, D. Guillermo Quirós.—Hospital y provisiones, núm. 73, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Novaliches de esta provincia, se encuentra depositada una yegua de pelo bayo, con marcas, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia al público para que, las personas que se crean con derecho á la misma, acudan á la Secretaría de este Gobierno Civil, con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días, en la inteligencia de que pasado

dicho plazo sin haberlo así verificado, se la declarará decomiso.

Manila, 11 de Abril de 1892.—Francisco Gomez.

Autorizado este Gobierno para sacar á concurso la plaza de Médico de la asistencia gratuita del pueblo de Tambobong de esta provincia, vacante por fallecimiento de D. Francisco Soldevila, se anuncia al público, de orden del Excmo. Sr. Gobernador, para que los que se crean con aptitud legal para optar á dicha vacante, la soliciten dentro del plazo de treinta días, debiendo presentar en esta Secretaría los documentos que acrediten su aptitud.

Manila, 8 de Abril de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno en el concierto público celebrado el día 31 del mes próximo pasado para la venta del solar perteneciente á la Obra-Pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, se saca á nuevo concierto para su remate en el mejor postor, el citado solar, con entera sujecion al pliego de bases que estará de manifiesto en esta Secretaría, con el plano y títulos de propiedad del mismo, y bajo el tipo de 132 pesos y 25 céntimos en progresion ascendente; debiendo entenderse redactado el modelo de proposicion del referido pliego en la forma que á continuacion se copia.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las casas consistoriales, el diez y nueve del actual á las diez de su mañana.

MODELO

D. N. N., vecino de N., ofrece comprar el solar perteneciente á la Obra-Pia de Carriedo á cargo del Excmo. Ayuntamiento, situado en el pueblo de Mariquina de esta provincia, en la calle Real que dirige al de San Mateo de la misma, por la cantidad de pesos en letra y número, y con entera sujecion al pliego de bases.

Acompaña el documento de depósito por valor de pfs. 6'61 2/8 para licitar en este concierto.

Fecha y firma.

Manila, 2 de Abril de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del rádio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc con entera sujecion al anuncio publicado en la *Gaceta oficial* núm 84 correspondiente, al día 24 del mes último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala capitular de las Casas Consistoriales, el día 19 del presente mes á las diez en punto de su mañana.

Manila 6 de Abril de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudacion del derecho del sello y resello de pesas y medidas de esta ciudad y sus arrabales, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 33 del día 2 de Febrero próximo pasado; entendiéndose que el contratista debe considerarse posesionado desde el día 1.º de Enero del presente año, y por consiguiente desde esa fecha co-

menzará á contarse los tres años de su contrata, toda vez que desde la misma se halla en suspenso la recaudacion de este arbitrio.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala capitular de las Casas Consistoriales el día 19 del mes actual, á las diez de su mañana.

Manila, 4 de Abril de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el día 7 de Junio próximo, vuelva á repetir la celebracion del 6.º concierto público y simultáneo, ante esta Administracion Central y Subalterna de Hacienda de Islas Marianas, para vender el solar en que estuvo enclavado el edificio que fué Administracion de Hacienda de la indicada provincia, bajo el tipo de pfs. 88'99 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se hallen de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 6 de Abril de 1892.—El Administrador Central Luis Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Domingo Hurtado, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día cinco de Mayo del presente año una caleza enganchada á un cabayo bayo justipreciado dicha caleza, en cinco del actual por D. Salvador Aliena, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, y el caballo en seis del mismo en la cantidad de cincuenta pesos, por el Profesor Veterinario D. Juan Jimenez.

Consta dicha rifa de doscientos papeletas con ciento cincuenta números correlativos cada una al precio de un peso y cincuenta céntimos siendo depositario de los mismos dicho Sr. Aliena, que vive en la calle de Anda núm. 17 quien entregará aquellos al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Manila, 8 de Abril de 1892.—P. S. Fernando Rivera.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Carlos García, vecino de la Capital de Batangas, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Mayo del presente año, una papelería artística de madera tallada, que representa la fachada de la iglesia de Taal, barnizada de negro y pintada de oro y plata en las columnas y cornisas, montada sobre una mesa ministro de narra con medias cañas y doce cajones, justipreciado en primero del actual por los maestros carpinteros Clemente Inocencio y Bernardo Bustamante, en la cantidad de cuatrocientos pesos, siendo depositario D. Tomás Ochoa, vecino de la misma quien entregará aquel al tenedor de la papeleta, que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del expresado sorteo.

Consta dicha rifa de cuatrocientas papeletas, con setenta y cinco números correlativos cada una al precio de un peso.

Manila, 28 de Marzo de 1892.—P. E., Rivera. :1

de rayadillo rellenos de al-	1	50
un peso cincuenta céntimos.	»	34
de tela de algodón, treinta y	»	15
de lana, tres pesos quince cén-	3	25
de algodón, un peso veinte	1	
cincuenta céntimos.		

2.º GRUPO.

Efectos de madera.

de narra embejucadas, seis pe-	6	»
con respaldo, seis pesos.	6	»
de madera para luces, tres pe-	3	37
treinta y siete céntimos.	»	
para albiges, dos pesos treinta y	2	37
siete céntimos.	»	
de narra embejucados, seis pe-	6	50
cincuenta céntimos.	»	
de idem con 2 cajones, once	11	»
pesos.	»	
de idem con 1 cajon, siete pesos.	7	»
de id. para oficiales, doce pesos.	12	»
de asciento de molave para albiges,	8	»
seis pesos.	»	
de narra embejucado, cinco pe-	5	87
ochenta y siete céntimos.	»	
de narra de idem, doce pesos.	12	»
de id. para órdenes, treinta y	»	35
cinco céntimos.	»	
de madera para tinajas, cua-	»	43
ta y tres céntimos.	»	
de madera, un peso.	1	»

3.er GRUPO.

Efectos de cristal.

de cristal con tapon de idem,	1	12
un peso doce céntimos.	»	
de cristal de 2.ª clase, tres pesos.	3	»
de cristal para agua, veinte cén-	»	20
timos.	»	
de vidrio para luz con mechero	»	06
de hoja de lata, seis céntimos.	»	

4.º GRUPO.

Efectos de barro y piedra.

de piedra de Iloilo con sus	6	50
de madera, seis pesos cincuenta	»	62
de barro para agua, sesenta	»	
de los céntimos.	»	

5.º GRUPO.

Varios objetos.

con marco dorado, dos pesos	2	37
y siete céntimos.	»	
con bombillo de cristal, un	1	25
peso veinte y cinco céntimos.	»	

6.º GRUPO.

de hierro (en la contrata ante-	62	»
rior 7.º Grupo).	»	
tanques de hierro para agua,	1	80
seis y dos pesos.	»	
de hierro, un peso ochenta	1	80
céntimos.	»	
de plancha de hierro galva-	7	»
nado, siete pesos.	»	
de hierro galvanizado, setenta	»	75
y cinco céntimos.	»	
de hierro, dos pesos cua-	2	43
ta y tres céntimos.	»	

Los precios que se marcan á las ropas y efectos de los 2.º, 3.º, 4.º y 5.º grupos han sido aprobados por el Excmo. Sr. Capitan General en 3 de Marzo del presente año, y los precios de los efectos comprendidos en el 6.º grupo son los que se señalaron en el pliego aprobado por dicha superior autoridad el 26 de Febrero último cuyos precios rigieron en la contrata celebrada el día 15 de dicho mes.
Manila, 11 de Abril de 1892.—Manuel Valdivielso.

JUNTA LOCAL DE ESTADISTICA

CONTRIBUCION URBANA DEL DISTRITO DE SAMPALOC. Secretaria.

En tenor de lo dispuesto por la Administracion de esta Capital en 2 del actual, y de acuerdo con lo preceptuado en el art. 51 del Reglamento vigente de la Contribucion urbana, se hace saber por la presente á los propietarios ó administradores de las fincas enclavadas en este Distrito, que las fincas destruidas parcial ó totalmente por el incendio ocurrido en las calles de Alix, Labanderos, Manrique y Manrique del indicado Distrito en la noche del 31 del pasado Marzo, la obligacion que les compete de adquirir por duplicado y presentar á esta

Junta constituida en la calle de Bustillos núm. 15 del mismo Distrito, en horas de 8 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde durante el plazo de diez dias, duplicado ejemplar de relaciones de sus respectivas fincas incendiadas con arreglo al modelo que se les facilitará, apercibidos en caso contrario que incurrirán en las penalidades que establece el expresado Reglamento.

Manila (Sampaloc), 5 de Abril de 1892.—Agustin G.ª Gavieres y Gonzalez.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por los vapores-correos «Churruca» y «Elcano», que saldrán en su expedicion par para las líneas del Norte y Sur de Luzon respectivamente, el sábado 16 del corriente á las 9 de la noche, esta Central remitirá a las 7 de la misma la correspondencia para Subic, Sual, Zambales, S. Fernando, Caoayan, Currimao, Abra, ambos Ilocos, Aparri, Islas Balanes, é Ilagan; Batangas, Calapan, Laguimanoc, Pasacao, Camarines Sur, Masbate, Burias, Donsol Sorsogon, Legaspi, Tabaco y Albay.

Manila, 11 de Abril de 1892.—El Jefe de servicio, Valeriano Paredes.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública la contrata de las herramientas necesarias para los trabajos comunales de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion descendente de 1.031 pesos, 25 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 18 de Mayo próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Abril de 1892.—Abraham García García.

Direccion general de Administracion Civil.

Pliego de condiciones para la contrata de las herramientas necesarias para los trabajos comunales de la provincia de Tayabas.

Artículo 1.º Las herramientas objeto de la contrata serán las que en clase y número se expresan en la relacion valorada importante 1.031 pesos, 25 céntimos incluso el 10 p^o para envase y conduccion de las mismas; debiendo construirse con estricta sujecion á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Direccion.

Art. 2.º Para poder entrar en licitacion será preciso constituir previamente en la Caja de Depósitos 51 pesos, 56 céntimos, cuya carta de pago deberá acompañar á la proposicion, sin cuyo requisito no será admitida.

Art. 3.º Las proposiciones serán por la totalidad de las herramientas, siendo rechazadas las parciales ó aquellas cuyo tipo supere al fijado en el art. 1.º

Art. 4.º El servicio se adjudicará al autor de la proposicion que resulte más beneficiosa para la Administracion, en el caso de haber proposiciones iguales, se abrirá una fuja verbal durante diez minutos entre los autores de las mismas, y resultando todavía empate se adjudicará el servicio á la proposicion señalada con el número ordinal más bajo ó sea la primera recibida por la Junta de Almonedas.

Art. 5.º El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata en el término de diez dias, á contar desde el en que se lo notifique la aprobacion del remate. Si trascurrido dicho plazo no hubiese cumplido con los indicados requisitos, perderá el depósito constituido para licitar, quedando éste á favor de las Cajas de Ramos locales, y se procederá á celebrar otra nueva subasta.

Art. 6.º La fianza será de 103 pesos, 12 céntimos, debiendo constituir en metálico ó en bonos del Tesoro en la Caja de Depósitos de esta Capital. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion.

Art. 7.º El contratista deberá entregar todas las herramientas objeto de la contrata en esta Direccion, en el improrrogable plazo de quince dias á contar desde el día en que le sea comunicada la aprobacion de la escritura de contrata. Siendo de su cuenta el envase y conduccion de las mismas hasta el punto de su destino.

Art. 8.º No será recibido ninguna herramienta sin que proceda el reconocimiento de ellas por parte de un facultativo de la Inspeccion general de Obras públicas, quien informará sumariamente si se ajustan en calidad á los modelos que obran en esta Direccion. Las que por no reunir las condiciones estipuladas fuesen rechazadas serán repuestas por el contra-

tista, sin que por esta circunstancia tenga derecho á que se le amplie el plazo señalado para la entrega total.

Art. 9.º Si transcurrido el plazo que se fija en el art. 7.º, el contratista no hubiese entregado la totalidad de las herramientas contratadas, se procederá á adquirir por administracion las que falten, abonándose el mayor gasto que pudiere resultar con cargo á la fianza prestada. El resto ó sobrante de esta se devolverá al contratista, quedando rescindido el contrato sin reconocerle derecho ó reclamacion alguna sobre lo dispuesto en este artículo.

Manila, 1.º de Abril de 1892.—El Jefe de la seccion de Fomento, Manuel de Isasa.—Es copia, García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del servicio de impresion de 120.000 ejemplares de credenciales de propiedad y 155.000 de transferencia para el ganado mayor, con destino á las provincias de este Archipiélago, bajo el tipo en progresion descendente de pfs 2'35 céntimos el millar, á sean en total de pfs. 646'25 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 28, correspondiente al día 28 de Enero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones. (Intramuros de esta Ciudad) el día 27 del actual á las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar, la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas el papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Abril de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos del distrito de Masbate y Ticao, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 191'99 céntimos en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 19, correspondiente al día 19 de Enero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Mayo próximo venidero á las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas el papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Abril de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.180'98 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 129 correspondiente al día 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras de construccion de la Escuela de Agricultura de esta Capital, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 24.875'10 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 39 correspondiente al día 8 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), el día 18 de Mayo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 8 de Abril de 1892.—Abraham García García.

